

NUEVA REVISTA DE FILOLOGÍA HISPÁNICA

TOMO LV

2007

NÚM. 1

“PUDIERA” *DE DICTO*¹

En un análisis estadístico previo de la polisemia de las perífrasis de *poder* + INFINITIVO en el español de México², observé un comportamiento probabilístico de *pudiera* distinto al del resto de las formas modo-temporales: mientras que la mayor parte del paradigma temporal se asociaba a los sentidos “de raíz” –con significados de “tener la posibilidad/capacidad/permiso de algo”–, *pudiera* se mostró con la probabilidad más alta de influir en el sentido epistémico, es decir, de creencia del hablante acerca de la posibilidad de que algo sea el caso. Con ejemplos. Es más probable asociar el sentido de *pudiera* al de enunciados como los de (1), con sus respectivas paráfrasis, que a los de (2):

(1)

- a. ...*puede* llegar al cargo de presidente, y si bien Henry aún no lo alcanza, poco le *pudiera* faltar para tenerlo... (PODER 5, 2136).
“[Es POSIBLE]_t [QUE poco le falte para tenerlo]_t”.
- b. *Ve* cualquier día, menos el viernes que está despierto el Alux y *pudiera* matarte allí mismo, en el acto (PODER 5, 2038).
“[Es POSIBLE]_t [QUE el Alux te mate allí mismo, en el acto]_{t+1}”.

(2)

- a. *El* padre se quitó la sotana, y antes que yo *pudiera* impedírselo, derribó al joven de un seco golpe en la quijada (PODER, 2027).
“...y antes que yo TUVIERA LA POSIBILIDAD DE *impedírselo*...”

¹ Presenté los primeros resultados de esta investigación en el VIII Congreso Nacional de Lingüística de la Asociación Mexicana de Lingüística Aplicada, organizado también por la Universidad de las Américas, Puebla, en Cholula, del 17 al 20 de mayo de 2005.

² MARÍA EUGENIA VÁZQUEZ LASLOP y SILVIA YEE SÁNCHEZ, “*Poder*+INFINITIVO, tiempo y persona en el español de México”, en *VIII Encuentro internacional de lingüística en el Noroeste*, Universidad de Sonora, Hermosillo, en prensa.

- b. *Sin embargo, la defensa que la muchacha hizo de su persona evitó que el sujeto pudiera cumplir sus intenciones* (PODER 5, 2210).
 "...que el sujeto TUVIERA LA POSIBILIDAD DE *cumplir sus intenciones*".

Al primer sentido lo llamo –tal como lo he hecho ya en diversos estudios³– modalidad *de dicto* y a los segundos, modalidades *de re*⁴. El alcance modal de ambas interpretaciones es pertinente desde el punto de vista lingüístico, pues se ve influenciado por el sistema modo-temporal. En el fenómeno que nos ocupa, la forma terminada en *-ra* influye significativamente en el sentido modal de *poder* + INFINITIVO: en el español de México, con .74 de probabilidad, *podiera* tiene un sentido *de dicto*, mientras que sólo con .27, su sentido es *de re*.

Mi objetivo es explicar las particularidades de la forma *podiera* que hacen que su comportamiento sea distinto al del resto de las formas temporales de *poder*⁵ y que favorecen el sentido

³ En art. cit. También en M. E. VÁZQUEZ LASLOP, "Ambigüedad a la medida. El caso de *deber*", ponencia presentada en el VII Congreso Nacional de Lingüística, Asociación Mexicana de Lingüística Aplicada y Universidad de Guadalajara, 23-26 de septiembre de 2003, Guadalajara, Jal.; "Modalidad de *deber* (*de*) + INFINITIVO en antepresente: México frente a España", en *Actes du XXIV^e CILPR*, Niemeyer, en prensa, y "Modalidad de *poder* + INFINITIVO: México frente a España", ponencia presentada en el XIV Congreso Internacional de la ALFAL, Universidad Autónoma de Nuevo León, 17-21 de octubre de 2005, Monterrey, N. L.

⁴ Retomo los términos escolásticos *de re* y *de dicto* a partir de la propuesta de MARÍA LUISA RIVERO ("Antecedents of contemporary logical and linguistic analyses in Scholastic logic", *Foundations of Language*, 10, 1973, 55-64; "Early Scholastic views on ambiguity: Composition and division", *HistL*, 2, 1975, 25-47, y, específicamente, acerca de los sentidos modales, "Modalities and scope in Scholastic logic from a linguistic point of view", *Acta Linguistica*, 15, 1974, 133-152, y "La ambigüedad de los verbos modales: una visión histórica", *REL*, 5, 1975, 401-422), quien observa que estas categorías detectadas desde la lógica aristotélica corresponden a las representaciones sintácticas generativistas de las décadas de 1960 y 1970 para explicar la polisemia de los verbos modales, además de otros fenómenos catalogados como ambigüedades semánticas. Reviso las correspondencias de estas modalidades en la lingüística funcional contemporánea en mi artículo "Las modalidades *de re* y *de dicto* en la lingüística funcional contemporánea", en *Homenaje a Martha Elena Venier*, eds. L. F. Lara, M. L. Tenorio, R. Yunuen Ortega y P. Lombó, El Colegio de México, México, en prensa.

⁵ No quiere decir que el resto de las formas temporales de *poder* tengan un comportamiento homogéneo. Es también significativo, por ejemplo, que *ha podido* haya obtenido el .93 de probabilidad de un sentido *de re* (cf. M. E. VÁZQUEZ LASLOP, "Modalidad de *deber* [*de*]..."). A pesar de ello, dicho hallazgo

modal *de dicto*. Comprobaré que *podiera* + INFINITIVO suele tener dicho sentido dada su función temporal de NO ANTERIORIDAD, por un lado, y a sus propiedades indicativas, más que subjuntivas, por otro.

LOS SENTIDOS MODALES DE RE Y DE DICTO

Distingo dos interpretaciones generales con respecto al alcance semántico de las modalidades en el ámbito oracional⁶. Para la primera, emplearé modalidad *de dicto*, tomado de la lógica escolástica (cf. n. 4), un término más o menos neutral con respecto a diversas propuestas de las teorías lingüísticas que tratan la modalidad, tales como modalidad epistémica⁷, epistemológica⁸, de posibilidad –dentro de la epistémica–⁹, inferencial¹⁰, orientada al “evento” y a la proposición¹¹ o proposicional¹². Lo que la

es consistente con el primer significado estereotípico de poder registrado en el *Diccionario del español usual en México* (dir. L. F. Lara, El Colegio de México, México, 1996, s.v. “poder”), cuya primera acepción corresponde, justamente, a su sentido moral *de re*: “Tener algo o alguien la capacidad, la fuerza o el derecho de hacer algo”. En cambio, del segundo significado estereotípico, la primera acepción es su sentido modal *de dicto*: “Haber la posibilidad de que algo suceda”. La probabilidad de *podiera* y –dicho sea de paso– de *podría* (.70) y *haya podido* (.72), corresponde a esta acepción. La neutralización de *podría* y *podiera* en determinados contextos, como veremos, explica esta situación. Reservo el estudio de *haya podido* para otra ocasión.

⁶ Me limitaré a las modalidades relacionadas exclusivamente con *poder*, pues la lista aumentaría si considerara otros verbos modales, expresiones adverbiales, tiempos con valores modales, o bien, cualquier otra expresión verbal indicadora de modalidad.

⁷ Los términos sin referencias bibliográficas son empleados en la mayor parte de la bibliografía acerca de la modalidad. Los demás son creación de los autores citados, cuyo uso no está generalizado.

⁸ SANDRA CHUNG & ALAN TIMBERLAKE, “Tense, aspect and mood”, en *Language typology and syntactic description*, t. 3: *Grammatical categories and the lexicon*, ed. T. Shopen, Cambridge University Press, Cambridge, 1985, p. 244.

⁹ JOAN BYBEE, REVERE PERKINS & WILLIAM PAGLIUCA, *The evolution of grammar: Tense, aspect and modality in the languages of the world*, The University of Chicago Press, Chicago, 1994, pp. 179-180.

¹⁰ SIMON DIK, *The theory of functional grammar*, Mouton de Gruyter, Berlin, 1997, t. 1, p. 296.

¹¹ KEES HENGEVELD, “Illocution, mood and modality”, *Morphology. An international handbook on inflection and word formation*, eds. G. Booij, C. Lehmann, J. Mugdan & S. Skopeteas, De Gruyter, Berlin, 2004, t. 2, pp. 1190-1201.

¹² FRANK R. PALMER, *Mood and modality*, 2nd ed., Cambridge University Press, Cambridge, 2001, § 2.

caracteriza es que por medio de ella, el hablante (*i*) modifica el contenido proposicional de la oración en su conjunto; (*ii*) cancela la posibilidad de asignar un valor de verdad a la proposición y, (*iii*) en términos temporales, el momento de la referencia modal es el presente deíctico. Por su parte, la temporalidad del contenido proposicional modalizado puede ser previa, simultánea o posterior al tiempo del juicio modal. Con *poder de dicto*, el hablante expresa su creencia acerca de la posibilidad de que algo sea el caso, como se observa en las paráfrasis de (1) y (3), en donde las versalitas identifican el valor modal, las cursivas indican el sujeto –cuyo referente es el contenido proposicional–, el subíndice “t”, el momento cero de enunciación y “t + / -1”, un momento anterior o posterior, relativo al momento cero.

(3) *Juan puede haber venido.*

“[Es POSIBLE]_t [que *Juan haya venido*]_{t-1}”.

Para el segundo tipo de modalidad tomo, de nuevo de la escolástica, el término modalidad *de re*, que es neutral con respecto a lo que se suele denominar modalidad de raíz (*root modality*), modalidad orientada al agente¹³, orientada al participante¹⁴, inherente¹⁵, *event modality*¹⁶, deóntica, alética y de capacidad. Lo que la distingue es que el hablante (*i*) establece una relación modal entre el sujeto de la oración con respecto a la predicación¹⁷, (*ii*) no cancela la posibilidad de asignar un valor de verdad al contenido proposicional en su conjunto, y (*iii*) el tiempo modal puede ser anterior, simultáneo o posterior al momento de la enunciación. En el caso de *poder*, los valores modales pueden ser de capacidad, de posibilidad (alética) y de permiso (deóntico), según se ejemplifica en (4):

(4) *Juan podía estar en la biblioteca.*

“[Esverdadero]_t que [*Juan TENÍA LA CAPACIDAD / LA POSIBILIDAD / EL PERMISO DE estar en la biblioteca*]_{t-1}”.

¹³ J. BYBEE *et al.*, *op. cit.*, pp. 177 ss.

¹⁴ K. HENGEVELD, *art. cit.*

¹⁵ S. DIK, *op. cit.*, pp. 241-242.

¹⁶ F. R. PALMER, *op. cit.*, § 3.

¹⁷ O, si se prefiere, en términos semánticos formales, entre el argumento externo, prominente o primer argumento del predicado, con la predicación.

Tomo como base de la categorización modal los conceptos *de re* y *de dicto* no sólo por su neutralidad teórica, sino porque el criterio de la distinción es su alcance modal, el cual, desde el punto de vista estadístico, para el estudio del sistema modo-temporal de las perífrasis de *deber* y *poder* tanto del español mexicano como peninsular ha resultado de mayor significancia que la de los valores modales como tales¹⁸.

PODER Y LA FORMA -RA

La atención tan especial que la forma *amara* ha captado en los estudios diacrónicos y sincrónicos del sistema temporal del español se debe a su desarrollo tan peculiar. Su rareza consiste en haber pasado del modo indicativo –del pluscuamperfecto de indicativo del latín (*amaveram*)– al modo subjuntivo en español moderno, equivalente en algunos contextos a *amase*. Es imposible aquí resumir la exuberante bibliografía que trata y ofrece muy diversas y caóticas explicaciones, no sólo de este proceso histórico¹⁹, sino de la variación dialectal en el español contemporáneo²⁰, sobre todo de las neutralizaciones y diferencias en diversos contextos sintácticos entre *amaría*, *amase*, *amaba*

¹⁸ Cf. mis estudios previos citados en notas 1 y 2. En tales análisis estadísticos multivariantes tomo como variables independientes el dialecto (mexicano y peninsular), la persona y el tiempo y, como la dependiente, el alcance modal (*de re* y *de dicto*).

¹⁹ Ejemplos clásicos son, de LEAVITT O. WRIGHT, "The indicative function of the -ra verb form", *H*, 12 (1929), 259-278; *The -ra verb form in Spain*, University of California Press, Berkeley, 1932; "The earliest shift of the Spanish -ra verb form from the indicative function to the subjunctive: 1000-1300 a. d.", *Lan*, 9 (1933), 265-268; de JOHN W. MARTIN, "Some uses of the old Spanish past subjunctives (with reference to the authorship of *La Celestina*)", *RPh*, 12 (1958), 52-67; de K. TOGEBY, "Le sort du plus-que-parfait latin dans les langues romanes", *CFS*, 23 (1966), 175-184; de MARTIN HARRIS, "The history of the conditional complex from Latin to Spanish: Some structural considerations", *Archivum Linguisticum*, 1971, núm. 2, 25-33; de EMILIO RIDRUEJO, "La forma verbal en -ra en español del siglo XIII (oraciones independientes)", en *Introducción plural a la gramática histórica*, comp. F. Marcos Marín, Cincel, Madrid, 1983, pp. 170-185; de FRANCISCO MARCOS MARÍN, "Observaciones sobre las construcciones condicionales en la historia de la lengua española", *NRFH*, 28 (1979), 86-105; de ALEXANDRE VEIGA, *La forma verbal española cantara en su diacronía*, Universidade, Santiago de Compostela, 1996.

²⁰ Algunos estudios dialectales y sociolingüísticos son: LEAVITT O. WRIGHT, "The indicative forms in -ra in Spanish America", *H*, 9 (1926), 288-293;

y *había amado* con *amara*²¹, así como de sus valores propiamente semánticos y pragmáticos²². No existe consenso en todas estas discusiones; ni siquiera en cuanto a la equivalencia entre *amara* y *amase* o en la categorización si indicativa o subjuntiva de *amara* en determinados contextos y de la diversidad de sus funciones temporales, de ninguna manera limitadas a tiempos retrospectivos. No obstante, es común encontrar en tan abundante deba-

BEATRIZ LAVANDERA, "Análisis semántico de variación en tiempos verbales: oraciones condicionales del español", *ALM*, 17 (1979), 113-136; CARMEN SILVA CORVALÁN, "Conditional for subjunctive in Old Castile", en *Proceedings of the Eighth annual meeting of the Berkeley Linguistics Society*, University of California, Berkeley, 1982, pp. 87-96, y "The social profile of a syntactic-semantic variable: Three verb forms in Old Castile", *H*, 67 (1984), 594-600; MIGUEL MARTÍNEZ MARTÍN, "La sustitución de *cantara* (*cantase*) por *cantaría* en el habla de la ciudad de Burgos", *LEA*, 5 (1983), 179-204; WIACZESLAW NOWIKOW, "El valor doble de la forma en *-se* en el español peninsular y americano", *IAP*, 1984, núm. 18, 61-66; EMILIO RIDRUEJO, "Cantaría por *cantara* en La Rioja", *Berceo*, 1975, núm. 89, 123-134, y "Cantaría por *cantara* en el español de Buenos Aires. A propósito de una interpretación sociolingüística", en *El español de América. Actas del III Congreso internacional del español de América*, eds. C. Hernández, G. de Granda, C. Hoyos *et al.*, Junta de Castilla y de León-Consejería de Cultura y Turismo, Valladolid, 1989, t. 3, pp. 1193-1201; INGRID HERMERÉN, *El uso de la forma en *ra* con valor no subjuntivo en el español moderno*, Lund University Press, Lund, 1992; JOSÉ LUIS BLAS ARROYO y MARGARITA PORCAR MIRALLES, "Empleo de las formas *-ra* y *-se* en las comunidades de habla castellonenses. Aproximación sociolingüística", *EAc*, 1994, núm. 62, 73-98; MARÍA JOSÉ SERRANO, "El subjuntivo *-ra* y *-se* en oraciones condicionales", *EFil*, 1996, núm. 31, 129-140; GUILLERMO ROJO, "Sobre la distribución de las formas *llegara* y *llegase* en el español actual", en *Scripta philologica in memoriam Manuel Taboada Cid*, eds. M. Casado Velarde, A. Freire Llamas *et al.*, Universidad, Coruña, 1996, t. 2, pp. 677-691; JOSÉ LUIS RAMÍREZ LUENGO, "Alternancias de las formas *-ra/-se* en el español uruguayo del siglo XIX", *EFil*, 2001, núm. 36, 174-186.

²¹ Algunos estudios específicos son, por ejemplo, GEORGE IRVING DALE, "The imperfect subjunctive", *H*, 8 (1925), 127-129; ROBERT K. SPAULDING, "An inexact analogy: the *-ra* form as a substitute for the *-ría*", *H*, 12 (1929), 371-376; JERÓNIMO MALLO, "El empleo de las formas del subjuntivo terminadas en *'ra'* con significación de tiempos del indicativo", *H*, 30 (1947), 484-487; LEAVITT O. WRIGHT, "The Spanish verb-form with the greatest variety of functions", *H*, 30 (1947), 488-494; DWIGHT BOLINGER, "On the *-ra* verb form", *H*, 31 (1948), 341-342, "Subjunctive *-ra* and *-se*: Free variation?", *H*, 39 (1956), 345-349, "One subjunctive or two?", *H*, 57 (1974), 462-471, y "Again - One or two subjunctives?", *H*, 59 (1976), 41-49; VIDAL LAMÍQUIZ, "Cantara y cantase", *RFE*, 54 (1971), 1-11; WOLF DIETRICH, "Zur Funktion der spanischen Verbform auf *-ra*", *RJ*, 32 (1981), 247-259; GEORGE DEMELLO, "*-Ra* vs. *-se* subjunctive: A new look at an old topic", *H*, 74 (1993), 235-244.

²² Por ejemplo, de PATRICIA V. LUNN, "Some stops on the modality line", en Dieter Wanner & Douglas A. Kibee, *New analyses in Romance linguistics. Selected*

te, referencias de *amara* con verbos modales (*quisiera*, *debiera* y *pudiera*) que aluden, en su mayoría, a su valor modal indicativo excepcional, fosilizado desde los orígenes del español y caracterizando tales sentidos como de "cortesía" o de algún tipo de alejamiento del hablante, tales como sentidos hipotéticos, de duda o de irrealidad, sin detenerse a observar las peculiaridades semánticas de cada uno de estos verbos modales.

Así, por ejemplo, el *Esbozo* de la Real Academia Española (RAE)²³ le dedica un espacio a los verbos modales en *-ra* en un párrafo especial (el §3.15.6d, dentro de "Observaciones sobre el uso de las formas en «-ra» y «-se»"), respecto a su neutralización con *-ría*:

En cambio, el uso indistinto de *-ra* o *-ría* tiene plena vigencia tratándose de verbos modales en frases de significado potencial, tanto en el habla corriente como en estilo literario; v. gr.: ... *Todo pudiera* [o *podría*] *ser*, y *además cosas más raras se han visto* (C. J. Cela, *Café de artistas*, cap. final).

Se reflexiona más acerca de *quisiera*, *pudiera* y *debiera* en los estudios que buscan esclarecer los valores y funciones de *amara* en el sistema verbal del español. En general, en el esfuerzo por explicar el origen del valor de irrealidad de esta forma, se comprueba que las perífrasis modales jugaron un papel muy importante, pues fueron un contexto determinante con sentido hipotético, dado el significado lexemático de *querer*, *deber* y *poder*, tanto como lo fueron las oraciones condicionales irreales en las que se asimilaron los valores de las formas *amara* y *amase*. Sin pretender resumir todo lo escrito sobre el tema, sólo menciono aquí cuatro ejemplos que considero representativos de la discusión en la lingüística hispánica, los cuales ofrecen explicaciones

papers from the XVIII Linguistic Symposium on Romance Languages, Benjamins, Amsterdam-Philadelphia, pp. 221-233, y "Spanish mood and the prototype of assertability", *Ling*, 27 (1989), 687-702; FLORA KLEIN-ANDREU, "Losing ground: A discourse-pragmatic solution to the history of *-ra* in Spanish", en *Discourse pragmatics and the verb*, eds. S. Fleischman & L. R. Waugh, Routledge, London-New York, 1991, pp. 164-178; JOSEFINA GARCÍA FAJARDO, "El pretérito de subjuntivo: suspensión de la aserción y modalidad", en *Semántica. Oración y enunciación*, ed. J. García Fajardo, El Colegio de México, México, 2001, pp. 95-113.

²³ *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Espasa Calpe, Madrid, 1973.

con implicaciones importantes para la organización del sistema modo-temporal del verbo español.

Emilio Ridruejo²⁴ comprueba el valor modal de irrealidad de *amara* en contextos en los que se neutraliza con *amaría*. En el español del siglo XIII detecta dos empleos de *-ra*, por su origen indicativo, en oraciones independientes: uno temporal y otro modal. El primero, etimológico, es el más frecuente, correspondiente a anterioridad a un pasado, por tanto, conmutable con *había amado*. El segundo empleo, el modal, es común en la apódosis de oraciones condicionales, pero aparece en otros contextos y también en oraciones independientes. En estos casos, *amara* funciona como *amaría*, tanto del español medieval como del moderno, cuyo contenido semántico es una presuposición del tipo “no supongas que yo asumo X” (p. 175). Desde su punto de vista, verbos no factivos como *querer*, *deber* y *poder* favorecen, en co-ocurrencia con *-ra*, dicha presuposición. De hecho, en el español del siglo XIII el sentido no factivo (no realizabilidad del sentido del verbo modalizado en infinitivo) de las perífrasis de *quisiera*, *debiera* y *podiera* no proviene del morfema de flexión, sino del contenido semántico de los verbos modales, además de “factores pragmáticos que suspenden o impiden la realización del complemento” (p. 176). Algunos ejemplos con *podiera* + INFINITIVO del siglo XIII tomados por E. Ridruejo son:

- (5) *Mataron muchos dellos fizieron los quedar / nunca mejor apresos fueran en vn cavalgar / pudieranse con tanto bien, bien honrados tornar* (*Alexandre*, P-2021²⁵).
- (6) *...vendio sus piedras por vidrio que non valia nada, e podiera aver del precio dellas rriqueza para en toda su vida* (*Calila e Digna*, 341²⁶).

Según E. Ridruejo, desde la perspectiva paradigmática, en el español medieval *amaría* dejó de expresar anterioridad –sobre todo por el desarrollo de los tiempos compuestos–, sentido temporal que quedó cubierto por *amara*, forma que, además, significaba no realidad. En la perspectiva sintagmática

²⁴ Art. cit., pp. 170-185.

²⁵ *El Libro de Alexandre*, texts of the Paris and the Madrid manuscripts prepared with an introduction by Raymond S. Willis Jr. 1934, reimp. en New York, Kraus Reprint Co., 1965 *apud ibid.*, p. 177.

²⁶ *El Libro de Calila e Digna*, ed. crítica por John E. Keller y Robert White Linker, CSIC, Madrid, 1967, manuscrito B., *apud loc. cit.*

se daban numerosas combinaciones en las que la proposición que contenía la forma en *-ra* resultaba afectada por elementos que (al suspender la presuposición por parte del hablante de la verdad de tal proposición) equiparaban el significado de *cantara* con el de la forma en *-ría*. Pero, es más, por su localización temporal anterior a un pasado, tal proposición es fácilmente contradicha por elementos contextuales, con lo cual se convierte *cantara* en la forma idónea para expresar la irrealidad (p. 184).

El cambio en el sistema se dio cuando las circunstancias contextuales que contradecían la realidad ya no se expresaban en el discurso, de tal forma que la proyección de la irrealidad dependió por completo de *-ra*.

Para explicar el sentido irreal de *amara*, otras propuestas se valen de los conceptos de actualidad e inactualidad, ya sea de Émile Benveniste o de su formalización en el sistema verbal de las lenguas románicas de Eugenio Coseriu²⁷. Tomo dos ejemplos cuyas conclusiones son divergentes. Vidal Lamíquiz, en un artículo publicado antes de la versión de 1973 del *Esbozo* de la RAE²⁸, distingue la forma indicativa "*-ra*¹" de la forma subjuntiva "*-ra*²" y analiza su comportamiento en oraciones principales o independientes. Pero a diferencia de otros autores, considera que *quisiera*, *debiera* y *pudiera* en este contexto son formas subjuntivas, correspondientes a *-ra*², –no alternantes con *-se*. Su valor de presente es inactual, el cual se emplea

para expresar el último grado de evasión de cortesía o de opinión subjetiva. Va condicionado al uso en oración independiente sin introductor; y en cuanto al lexema, queda restringido esencialmente a *querer*, *podery deber*.

La época de presente inactual de esta forma en *-ra*, como todo *-ra*², ofrece una proyección que se sitúa en la "construcción de futuro" de que dispone todo presente, siguiendo a G. Guillaume, o, si se prefiere, va en un co-futuro de la terminología de A. Bello, que viene a ser lo mismo (p. 8).

En cambio, Wolf Dietrich²⁹ clasifica *quisiera*, *debiera* y *pudiera* como formas eminentemente indicativas, bajo la interpretación coseriana de inactualidad, pero no de la acción como tal, sino

²⁷ *El sistema verbal románico*, Siglo Veintiuno, México, 1996.

²⁸ "Cantara y cantase", cit. *supra*, n. 21.

²⁹ "Zur Funktion der spanischen...", cit. *supra*, n. 21.

del tiempo pasado, con la inferencia de la actualidad de la acción (en realidad, con un valor muy cercano al propuesto por V. Lamíquiz para *-ra*²). En estos casos, *amara* se opone a *amase*, porque esta última, de modo subjuntivo, significa la inactualidad sí de la acción como tal en el pasado. W. Dietrich sugiere, entonces, que el paso tan extraño de *-ra* del indicativo al subjuntivo es, en realidad, sólo aparente, pues nunca deja de ser una forma del indicativo (p. 256). Desde su punto de vista, los verbos modales dan el contexto idóneo de este sentido, pues su potencialidad ya expresa por sí misma, la inactualidad del pasado, la cual se proyecta hacia el futuro desde el presente enunciativo. Parafrasea el ejemplo de la RAE arriba citado (*Todo pudiera [podría] ser; y además, cosas más raras se han visto*), de la siguiente manera:

Daß ‘alles sein kann’, lag in der Vergangenheit nicht aktuell vor, weil es sich um eine Vorstellung, eine hypothetische Projektion auf die Vergangenheit handelt, die dann in die aktuelle Feststellung “cosas más raras se han visto” mündet. Daß es sich bei der *-ra*-Form hier nicht um einen Konjunktiv Imperfekt handelt, sieht man daran, daß hier die *-se*-Form nicht möglich ist (p. 259).

Por último, para Guillermo Rojo³⁰, los valores temporales de *amara* de simultaneidad o posterioridad al origen son “usos dislocados”, frente a los rectos, cuyo valor es de anterioridad. De hecho, en algunos de estos usos dislocados –como lo observaron los autores aquí revisados–, *amara* no alterna con *amase*, en cambio sí con *amaría*. Tal es el caso, de nuevo, de los verbos modales, “en ciertos usos vinculados a la dislocación del primitivo valor indicativo (*Quisiera hablar con usted; debieras estudiar más*)” (p. 679). Estas dislocaciones temporales van acompañadas de un valor modal de irrealidad (p. 678).

Como se observa, estos cuatro puntos de vista son apenas una pequeña muestra de la diversidad de explicaciones del sentido de la forma *-ra* en los verbos modales, sin hacer distinción del significado de cada uno de ellos. Aunque no hay un acuerdo en las conclusiones acerca del modo si indicativo o subjuntivo de *quisiera*, *debiera* y *pudiera*, sí se coincide en la consideración de la enorme influencia sintagmática del significado lexemático de estos verbos modales en el desarrollo histórico del valor de irreali-

³⁰ “Sobre la distribución de las formas *llegara*...”, cit. *supra*, n. 20.

dad de *-ra* en oraciones independientes y no alternante con *-se*³¹, de hecho, como un argumento fundamental para explicar dicho valor modal asociado a su valor temporal no retrospectivo.

LAS FUNCIONES TEMPORALES Y MODALES DE *AMARA* EN EL SISTEMA VERBAL DE ALEXANDRE VEIGA

Dada la plurifuncionalidad de *amara* en el español actual, es fundamental entender el significado resultante de sus manifestaciones como una confección particular de orden temporal y modal, en tanto realizaciones de sustancia del contenido. Alexandre Veiga, en diversas obras³², observa que perspectivas como las esbozadas en el párrafo anterior proponen una distribución complementaria de *amara* y de otras formas verbales como *amaría*, entre sus usos temporales y sus usos modales de irrealidad. En el caso de *-ra* y *-ría*, si se trata de los usos temporales, su valor es de anterioridad; si de los modales, el valor es de no anterioridad. Sin embargo, tal distribución no explica la irrealidad de *amaría* en una oración con valor de anterioridad como *dijo que al día siguiente iría con ellos de buena gana*³³. Propone, entonces, distinguir en el plano del contenido de cada unidad del sistema verbal del español dos categorías –a las cuales, desde luego, pueden agregarse más–, sin un arreglo jerárquico determinado: la temporalidad y el modo. En el orden modal, Veiga organiza dos tipos de oposiciones de base semántica, una, de grados de cono-

³¹ En realidad, muchos autores de los ya citados en este párrafo han detectado casos de *amase* con valor indicativo, permutable con *amaría*. Algunos, como D. BOLINGER, art. cit., p. 347 y G. DEMELLO, art. cit., p. 238 registran casos de *podiese* con valor indicativo. En mi corpus también detecté dos casos, uno de ellos *infra*, en el ejemplo (17b). Al respecto, ALEXANDRE VEIGA (“Las formas verbales subjuntivas. Su reorganización modo-temporal”, en *Sintaxis histórica de la lengua española*, primera parte: *La frase verbal*, dir. C. Company Company, UNAM-F.C.E., México, 2006, t. 1, p. 199, n. 77) comenta: “...hagamos notar que se trata de uno de los verbos modales que han conservado hasta hoy en todo el dominio hispanófono la posibilidad de utilización de la forma en *-ra* como indicativo irreal (en sustitución de *-ría*), por lo que nos hallamos ante genuinos casos de propagación del IND 2 [esto es, indicativo irreal, del cual me ocuparé en el siguiente párrafo] del alomorfismo *-ra ~ -se*”.

³² *Condicionales, concesivas y modo verbal en español*, Universidade, Santiago de Compostela, 1991; *La forma verbal española...*, y “Las formas verbales subjuntivas...”, pp. 95-240.

³³ *Ibid.*, p. 116.

cimiento y otra, de grados de realidad acerca de lo expresado:

- (7)
- a. Primera noción modal: conocimiento.
 - b. Segunda noción modal: irrealidad.

Según sus propios ejemplos³⁴, veamos cómo funcionan:

- (8)
- a. *los amigos que en estos momentos están encantados escuchándome*
 - b. objetivo + no irreal + no incierto
 - c. /indicativo 0/ (IND 0)

- (9)
- a. *los amigos que en estos momentos estarán encantados escuchándome*
 - b. objetivo + no irreal + incierto
 - c. /indicativo 1/ (IND 1)

- (10)
- a. *los amigos que en estos momentos estarían encantados escuchándome*
 - b. objetivo + irreal
 - c. /indicativo 2/ (IND 2)

- (11)
- a. *los amigos que en estos momentos estén encantados escuchándome*
 - b. subjetivo + no irreal
 - c. /subjuntivo 0/ (SUBJ 0)

- (12)
- a. *los amigos que en estos momentos estuvieran~sen encantados escuchándome*
 - b. subjetivo + irreal
 - c. /subjuntivo 2/ (SUBJ 2)

Para identificar las diferencias modales de estos ejemplos, A. Veiga emplea un contexto temporal homogéneo, con un enfoque presente. Así, distinguimos diferencias de sustancia de contenido modal:

- a) las oraciones en (11) y (12), en modo subjuntivo, se oponen a las de (8), (9) y (10), en modo indicativo, por la “no concreción” o no especificidad en cuanto al conocimiento de los amigos;
- b) de las oraciones en (10) y (12) se obtiene una negación

³⁴ *Ibid.*, pp. 104-105 y *Condicionales, concesivas...*, pp. 28-29.

implícita [= no *están*] –en otros casos, improbabilidad– es decir, sentidos de “irrealidad”³⁵;

c) la oración en (9) se opone a la de (8) por el grado de incertidumbre.

Por lo tanto, obtenemos tres oposiciones modales, organizadas en (13), las cuales se combinan según los arreglos de rasgos especificados en (8*b*-12*b*), dando lugar a cinco funciones modales, cuyas denominaciones se indican en (8*c*-12*c*).

- (13) Oposiciones modales:
 (i) objetivo / subjetivo (indicativo / subjuntivo),
 (ii) irrealidad / no irrealidad,
 (iii) dentro de no-irrealidad, incertidumbre / no incertidumbre.

Dentro de este sistema se explica la plurifuncionalidad de *amara*, resultado de su proceso diacrónico de subjuntivización³⁶: en una primera etapa, *amara* se empleaba en prótasis de oraciones condicionales irreales al igual que *amase*, de tal forma que la oposición objetivo/subjetivo quedaba neutralizada, sin dejar *-ra* su condición indicativa. En una segunda etapa (hasta el español clásico), la alternancia entre *-ra* y *-se* se extendió a otros contextos de irrealidad y empezaron a darse oposiciones entre *amara* de indicativo irreal (IND 2) y usos subjuntivos, también irreales (SUBJ 2). En la tercera etapa (no anterior al siglo xvii) se completa la subjuntivización de *amara*, al usarse con valores subjuntivos no irreales (SUBJ 0) y de anterioridad. A. Veiga resume el proceso de la siguiente manera³⁷:

- (14) IND 0 → IND 2 → SUBJ 2 → SUBJ 0
 a. IND 0: *que cuando él dentfuera non la avié dexada* (Alexandre, 168d).
 b. IND 2: *quisiera pedirle un favor* (español actual).
 c. SUBJ 2: *ojalá en estos momentos lloviera* (español actual).
 d. SUBJ 0: *le mandé que lo hiciera* (español actual).

Como lo indican los ejemplos, *amara*, en el español actual, puede representar los valores modales en (14*b-d*), siendo el de (14*a*), el de indicativo no irreal, el único perdido. Del IND 2, Veiga señala que permanece sólo en usos “residuales”, específicamente, en los

³⁵ *Ibid.*, pp. 154-155.

³⁶ “Las formas verbales subjuntivas...”, pp. 196-197.

³⁷ *Ibid.*, pp. 187-188 y *La forma verbal española...*, p. 52.

empleos “cortesés” de *podiera*, *debiera*, *quisiera* en lugar de *podría*, *debería*, *querría*... que, de acuerdo con su condición modal, pueden figurar en los contextos donde el subjuntivo es rechazado y no admiten la sustitución por la forma subjuntiva *cantase*³⁸ [pero cf. n. 31].

En cuanto a su plurifuncionalidad temporal, *amara* dejó de significar el valor pluscuamperfecto propio del latín (*amaveram*). En el siguiente Cuadro, A. Veiga representa los valores temporales y modales de *amara* en el español actual.

CUADRO 1
*Realizaciones modo-temporales de amara, según A. Veiga*³⁹

Función temporal	Función modal*	SUBJ 0 subjuntivo no irreal	IND 2 objetivo irreal	SUBJ 2 subjuntivo irreal
Fórmula ⁴⁰	Denominación			
OoV	Presente		<i>amaría</i> ~ <i>amaba</i> ~ casos de <i>amara</i>	<i>amara</i> ~ <i>amase</i>
O+V	Futuro			
(O-V)oV	Co-pretérito	<i>amara</i>		
(O-V)+V	Pos-pretérito	~ <i>amase</i>		
O-V	Pretérito			

* O = origen; +V, oV, -V. = posterioridad, simultaneidad y anterioridad, respectivamente

³⁸ *Ibid.*, p. 44, n. 73. En realidad, habría que analizar el uso de *pareciera* en oraciones independientes, también con valor de IND 2, muy común en el discurso periodístico. En una búsqueda rápida en el CREA de la RAE, encontré ciento setenta y tres ocurrencias de *pareciera* en documentos de México (Real Academia Española, Banco de datos CREA [en línea]. *Corpus de referencia del español actual* <<http://www.rae.es>>, 20 de febrero de 2006). Entre ellas hay casos como el siguiente: *Como se ve, los acuerdos de San Andrés tienen sustancia y pareciera que el gobierno federal los desconoce por el caudal de declaraciones que han hecho algunos voceros oficiales de algunas dependencias del mismo* (Proceso, 02/02/1997).

³⁹ *Condicionales, concesivas...*, p. 219 y “Las formas verbales subjuntivas...”, p. 122.

⁴⁰ De acuerdo con el sistema temporal de GUILLERMO ROJO, “La temporalidad verbal en español”, *Verba*, 1 (1974), 68-149, también empleado en GUILLERMO ROJO y ALEXANDRE VEIGA, “El tiempo verbal. Los tiempos simples”, en *Gramática descriptiva de la lengua española*, dirs. I. Bosque y V. Demonte, Espasa Calpe, Madrid, 1999, t. 2, pp. 2867-2934. Dicho sistema combina dos tipos de vectores en fórmulas mono o bivectoriales: a) el vector primario, en el extremo derecho de la fórmula, representa la orientación temporal con

PUDIERA + INFINITIVO Y LAS MODALIDADES *DE RE* Y *DE DICTO*
EN UN CORPUS DEL ESPAÑOL DE MÉXICO

Tal como señalé al principio de este artículo, en la categorización semántica de todas las perífrasis de *poder* + INFINITIVO del español de México (del Corpus del Español Mexicano Contemporáneo, CEMC, de El Colegio de México⁴¹), la probabilidad más alta de la interpretación *de dicto* correspondió a *podiera*, aun cuando las perífrasis de *podría* fueron más frecuentes (503 casos –7%– frente a 194 –3%– de *podiera*⁴²), también con una alta probabilidad de sentido *de dicto*. Queda abierta una pregunta acerca de los usos indicativos: ¿cómo se relacionan los empleos residuales de *podiera* caracterizados como “cortesés”, “objetivos” e “irreales” –según los rasgos semánticos propuestos en el sistema modal de A. Veiga– con las modalidades *de re* y *de dicto*? Veiga observa que en determinados contextos (sobre todo, aquellos con un valor de futuro), la negación implícita se matiza hacia un sentido de improbabilidad⁴³. Según sus comentarios, en el caso de *Querría ~ quisiera ~ quería pedirte un favor*, no se está implicando “no quiero”, sino sólo una irrealidad fingida, en un empleo del tipo de los usos metafóricos señalados por Andrés

respecto a algún punto de referencia, el cual, en fórmulas monovectoriales es el centro deíctico; *b*) el vector originario, situado en la posición más a la izquierda de la fórmula, es el medido directamente con respecto al centro deíctico temporal (O).

⁴¹ Corpus preparado para el proyecto del Diccionario del español de México, coordinado por Luis Fernando Lara. En el presente estudio, tomé todas las ocurrencias de *podiera* + INFINITIVO de este corpus, en total, 194. Como se verá en los Cuadros *infra*, no siempre se obtiene dicho total, puesto que algunos casos fueron ambiguos por falta de contexto.

⁴² Cf. M. E. VÁZQUEZ LASLOP y S. YEE SÁNCHEZ, “Poder + INFINITIVO...”. Lo cual confirma los datos de JOSÉ G. MORENO DE ALBA, quien comenta acerca de sus resultados: “En expresiones cortesés o en locuciones en que el pretérito de subjuntivo es permutable por pospretérito, 12 casos. Con este valor, es más frecuente en México el uso del pospretérito, que el del pretérito de subjuntivo (64%/36%) aunque no con el verbo *querer*, con el que predomina el uso del pretérito de subjuntivo” (*Valores de las formas verbales en el español de México*, 2ª ed., UNAM, México, 1985, p. 150). Y algo similar encontró Goedele de Sterck en España y América tanto en lengua hablada como escrita. En sus datos, es más frecuente *quisiera* que *querría*, por un lado, y *podría* y *debería* que *podiera* y *debiera*, por otro (*Registros y áreas geográficas en lingüística. Valores y usos de las formas verbales en -ra, -se, -ría y -re*, Universidad, Salamanca, 2000, pp. 158 ss., *apud* A. VEIGA, “Las formas verbales subjuntivas...”, p. 179, n. 59).

⁴³ A. VEIGA, *Condicionales, concesivas...*, pp. 145 ss.

Bello⁴⁴. Para afinar las propiedades modales de *podiera* y su relación con sus valores temporales, combino las funciones modales y temporales definidas por A. Veiga para *amara* con los sentidos *de rey* y *de dicto* de *podiera* + INFINITIVO.

Primero observemos algunos ejemplos de *podiera* del CEMC, clasificados de acuerdo con el sistema modo-temporal de A. Veiga (cf. Cuadro 1, el alcance modal). Obsérvese que los casos en subjuntivo no son permutables (*) por *podría*, a diferencia de los ejemplos en indicativo.

- (15) *Podiera* en SUBJ 0 (*~ *podría*):
- a. Co-pretérito: ...*los dos vigilaban, trataban de oír las palabras y de ver todos los gestos que les pudieran revelar algo* (PODER 5, 2051) DE RE.
 - b. Pos-pretérito: *También había que proporcionarle alimento suficiente para que pudiera llegar al cielo sin hambre y ‘pudiera disfrutar de mujeres y comidas a su gusto y satisfacción’* (PODER 5, 2169-2170) DE RE.
 - c. Pretérito: ...*los hechos, ocurridos a las 13:30 horas de antier, permitieron que la secretaria pudiera acompañar a los detectives a la calle y, cuadradas adelante, identificara al agresor* (PODER 5, 2211) DE RE.
- (16) *Podiera* en SUBJ 2 (*~ *podría*):
- a. Presente: *m. –¡Ojalá pudiéramos estar más tiempo juntos!*
g. –Desgraciadamente no se puede ... Tienes que trabajar... (PODER 5, 2457) DE RE.
 - b. Futuro: ...*Lo tiene verdaderamente enloquecido.*
Rubén: Si usted hablara con ella... Si pudieran llegar a entenderse...
Alicia: No, ya he tratado de acercarme a Virginia... (PODER 5, 2439) DE RE.
 - c. Co-pretérito: *Ella puso la bandeja sobre una mesa y se quedó contemplándolo, como si sus pupilas no pudieran apartarse de aquel hombre...* (PODER 5, 2431) DE RE
 - d. Pos-pretérito: *Esperó hasta que el ambiente en el hogar fue tan tenso, que no creyó posible que la tensión pudiera aliviarse jamás* (PODER 5, 2391) DE RE.
- (17) *Podiera* en IND 2 (~ *podría*):
- a. Presente: ...*La reiteración de planos y líneas y aún determinados co-*

⁴⁴ Gramática de la lengua castellana, EDAF, Madrid, 1984, § 700 [1847]. Acerca del valor de *quisiera* en oraciones independientes, J. GARCÍA FAJARDO, art. cit., p. 102, interpreta, incluso, la aserción del deseo.

lores, pudiera parecer *para algunos un signo valedero para despejar ciertas incógnitas sobre el significado del tema* (PODER 5, 2175) DE DICTO.

- b. Futuro: ...*cómo se podría considerar, como cosa... vamos a decirla mala ¿no?*
 –*digo que, un hermano de él pudiese ser el presidente.*
 –*el próximo presidente. Digo, porque los conozco a ellos, porque...*
 (PODER 5, 2518) DE DICTO.
 [Acerca de *pudiese*, cf. n. 31.]

Si partimos del hecho de que el tiempo de la modalidad *de dicto* como tal es el momento cero de la enunciación ("O", el origen en el sistema de G. Rojo), y de que con verbos modales el rasgo de irrealidad se matiza hacia un sentido de improbabilidad de la negación implícita, se pueden formular las siguientes hipótesis:

- (18) Hipótesis:
- La modalidad *de dicto* de *pudiera* + INFINITIVO se asocia a las combinaciones modo-temporales cuyo rasgo es de NO ANTERIORIDAD ORIGINARIA.
 - Las modalidades *de re* se asocian indistintamente a cualquiera de las combinaciones modo-temporales de *pudiera* + INFINITIVO.
 - El rasgo modal irreal es más frecuente en los sentidos *de dicto* de *pudiera* + INFINITIVO que en los *de re*.

Estoy suponiendo, por lo tanto, que el término marcado de una posible oposición es la de los sentidos *de dicto* de *pudiera* + INFINITIVO. La distribución de la totalidad de los casos de las perífrasis de *pudiera* + INFINITIVO en el CEMC según sus funciones modales con respecto al alcance de la modalidad, se muestra en la Cuadro 2.

CUADRO 2
Pudiera + INFINITIVO por funciones modales y alcance de la modalidad

Modalidad Modo	<i>de re</i>		<i>de dicto</i>		Total
	Frec.	%	Frec.	%	
IND 2	18	13.0	21	38.2	39
SUBJ 0	51	36.9	13	23.6	64
SUBJ 2	69	50.0	21	38.2	90
Total	138	99.9	55	100.0	193

Los porcentajes de los modos según los alcances modales en el Cuadro 2 comprueban que las lecturas *de re* son más frecuentes en los modos subjuntivos. De hecho, la mitad de las ocurrencias de los sentidos *de re* están en SUBJ 2. La lectura *de dicto* en los modos irreales (IND 2 y SUBJ 2) es igualmente frecuente, de casi 40%. Un panorama sintético de esta distribución se muestra en el Cuadro 3.

CUADRO 3
*Modalidades de re y de dicto según
la 1ª noción modal objetivo/subjetivo (conocimiento)*

<i>Modalidad</i> <i>Modo 1ª noción</i>	<i>de re</i>		<i>de dicto</i>	
	<i>Frec.</i>	<i>%</i>	<i>Frec.</i>	<i>%</i>
IND 2	18	13.0	21	38.2
SUBJ	120	86.9	34	61.8
Total	138	100.0	55	100.0

De acuerdo con estos porcentajes, no existe una oposición entre los sentidos *de re* y *de dicto* en relación con las funciones modales indicativo y subjuntivo. Se observa mayor frecuencia del subjuntivo con ambos alcances modales que el indicativo. Sin embargo, el análisis probabilístico, en el que consideré como variables independientes las funciones temporales y las dos nociones modales y como la dependiente, el alcance modal, demuestra que el IND 2 es significativo para las interpretaciones *de dicto*, con una probabilidad de ocurrencia de .75. Estos resultados se muestran en el Cuadro 4:

CUADRO 4
*Probabilidad de los modos de la 1ª noción modal
objetivo/subjetivo (conocimiento),
según las modalidades de re y de dicto ($p = 0.000$)*

<i>Modalidad</i> <i>Modo 1ª noción</i>	<i>de re</i> <i>Probabilidad</i>	<i>de dicto</i> <i>Probabilidad</i>
IND 2	.25	.75
SUBJ	.57	.43

De hecho, es más significativa la oposición modal objetivo/subjetivo que la de irrealidad/no irrealidad, con respecto a la modalidad *de dicto*, lo cual se comprueba con los siguientes datos. En el Cuadro 5 se presenta la distribución de frecuencias de todas las perífrasis de *podiera* en el CEMC, según la segunda noción modal y, en el Cuadro 6, las probabilidades correspondientes.

CUADRO 5
*Modalidades de re y de dicto según
la 2ª noción modal irreal/no irreal*

<i>Modalidad</i> <i>Modo 2ª noción</i>	<i>de re</i>		<i>de dicto</i>	
	<i>Frec.</i>	<i>%</i>	<i>Frec.</i>	<i>%</i>
Irreal	87	63.0	42	76.4
No irreal	51	36.9	13	23.6
Total	138	99.9	55	100.0

CUADRO 6
*Probabilidades de los modos de la 2ª noción
modal irreal / no irreal, según las modalidades
de re y de dicto ($p = 0.075$)*

<i>Modalidad</i> <i>Modo 2ª noción</i>	<i>de re</i> <i>Probabilidad</i>	<i>de dicto</i> <i>Probabilidad</i>
Irreal	.41	.59
No irreal	.62	.38

Además de que el nivel de significancia de la oposición irreal/no irreal (0.075) no es de la envergadura que la de la oposición indicativo/subjuntivo (0.000) —pues un efecto con significancia estadística ha de obtener un valor $p < 0.05$ —, las probabilidades de las funciones según la segunda noción modal son menores, aunque no dejan de ser importantes. Por un lado, la tendencia del modo no irreal hacia las interpretaciones *de re* es significativa (.62) y, por otro, existe cierta tendencia, no muy significativa (.59), del modo irreal hacia las interpretaciones *de dicto*.

Del análisis estadístico de las oposiciones modales se concluye, (*i*) que la primera noción modal (de conocimiento) es

más significativa para la determinación del alcance modal que la segunda noción modal (de irrealidad); (ii), que el modo indicativo irreal (IND 2) de las perífrasis de *podiera* + INFINITIVO del español de México es significativo con respecto a la interpretación *de dicto* (con una probabilidad de ocurrencia de .75), y, (iii), que el modo no irreal (SUBJ 0) es significativo con respecto a las interpretaciones *de re* (con una probabilidad de ocurrencia de .62).

Antes de analizar las funciones temporales de *podiera* con respecto a los alcances modales, falta aclarar los dieciocho casos en IND 2 con interpretación *de re*. En el CEMC estos son comentarios parentéticos (o cuasi-parentéticos, en oraciones escindidas y relativas) del hablante acerca de cómo categoriza lo que está describiendo, como en los ejemplos siguientes:

(19)

- a. *...ventas son dos campos... perfectamente científicos eh... profesionales que son, eh, casi pudiéramos llamarles, ciencias exactas. Eh, son tan variadas y tienen como consecuencia tantas variantes, que casi sería... (PODER 5, 2503).*
- b. *Hasta aquí hemos venido estudiando el manuscrito mexicano en lo que pudiéramos llamar sus caracteres locales, sus datos propios. Pero, por ser el único manuscrito de su clase que se produce durante esa época... (PODER 5, 2249).*

Como se observa, este tipo de comentarios no cancela el valor de verdad proposicional de la oración en cuestión. Aunque es difícil establecer una paráfrasis para estos casos, categorizo este sentido modal como *de re*, pues se trata de un permiso o posibilidad que el hablante se atribuye a sí mismo para emitir, con reservas, su comentario, con el sentido “tendríamos la posibilidad de llamar X a Z”, en lugar de “Posiblemente nosotros llamamos X a Z”, sentido en el que no se establece un valor de verdad proposicional acerca de lo dicho.

Con respecto a las funciones temporales de *podiera* + INFINITIVO sólo mostraré el análisis de frecuencias, pues el análisis probabilístico multivariable no indicó ningún nivel de significancia de éstas en relación con los sentidos *de re* y *de dicto*. La distribución de dichas modalidades en las funciones temporales de *podiera* + INFINITIVO en el CEMC es la que se muestra a detalle en el Cuadro 7, resumida en el Cuadro 8, según se trate de funciones temporales anteriores o no anteriores a la referencia originaria (al presente enunciativo).

CUADRO 7
Pudiera + INFINITIVO por funciones temporales y alcance de la modalidad

Modalidad Tiempo	<i>de re</i>		<i>de dicto</i>		Total
	Frec.	%	Frec.	%	
Presente	55	39.8	26	47.3	81
Pretérito	9	6.5	3	5.4	12
Futuro	18	13.0	14	25.4	32
Co-pretérito	27	19.6	8	14.5	35
Pos-pretérito	29	21.0	4	7.3	33
Total	138	99.9	55	99.9	193

CUADRO 8
Sentidos de re y de dicto de pudiera + INFINITIVO por las funciones temporales, según referencia originaria

Tiempo según referencia originaria:	<i>de re</i>		<i>de dicto</i>	
	Frec.	%	Frec.	%
+ANTERIOR (pretérito, co-/pos-pretérito)	65	47.1	15	27.3
-ANTERIOR (presente, futuro)	73	52.9	40	72.7
Total	138	100.0	55	100.0

El Cuadro 8 indica que mientras que hay una distribución equilibrada de *pudiera de re* entre sus funciones de más y menos anterioridad primaria (con una ligera tendencia hacia la no anterioridad), existe una alta frecuencia de las interpretaciones *de dicto* (casi 73%) en funciones temporales de no anterioridad primaria.

En resumen, la hipótesis (18a), acerca de que la modalidad *de dicto* es más frecuente en los contenidos modo-temporales de NO ANTERIORIDAD, se comprueba en parte, ya que tanto los modos indicativo como subjuntivo irreal pueden funcionar en tiempos presente y futuro. La modalidad *de dicto* predomina en indicativo irreal y es claramente frecuente en tiempos no anteriores al origen. Esto puede deberse a que los empleos subjuntivos suelen estar subordinados a otros operadores tanto temporales como modales, por lo tanto, el subjuntivo es un operador al interior de la proposición, mientras que el indicativo puede modificar la proposición como un todo. Puede concluirse, entonces, que la función indicativa de *pudiera* guarda una relación directa con su sentido modal *de dicto*.

En cuanto a la hipótesis en (18*b*), acerca de la distribución de los sentidos *de re* de *podiera* en todos sus valores temporales, quedó comprobada. Los sentidos *de dicto* se restringen a tiempos de NO ANTERIORIDAD, lo que los hace más marcados.

Por último, la hipótesis final en (18*c*) se comprueba en parte. Tanto los sentidos *de re* como los *de dicto* se ven favorecidos por el valor de irrealidad, el cual no necesariamente se traduce en improbabilidad. Para probar esta hipótesis será necesario hacer un análisis semántico más fino de cada caso, para observar si la irrealidad se conserva como tal –es decir, indicador de una negación implícita– o si se trata de improbabilidad. Una investigación al respecto debe ser de tipo pragmático, pues ha de tomarse en cuenta tanto un contexto discursivo ampliado como los elementos específicos de la situación comunicativa, para poder identificar los significados inferidos.

CONCLUSIÓN

El sistema modo-temporal de Alexandre Veiga es sumamente orientador para la investigación de la plurifuncionalidad de las formas verbales del español, particularmente la de *amara*, la cual ha generado una discusión sin conclusiones claras en la lingüística románica. Falta, sin embargo, estudiar con más detalle la sustancia del contenido de esta forma en los verbos modales, pues se los trata como casos excepcionales difícilmente explicables desde las diversas propuestas. Las categorías del alcance de los operadores modales en el ámbito oracional contribuyen a definir con más detalle los sentidos particulares de los verbos modales en sus diversas manifestaciones modo-temporales. Se comprueba que los empleos de *podiera* como indicativo irreal, por un lado, no se limitan a los sentidos de cortesía y, por otro, que sus sentidos de “alejamiento del hablante”, “duda” o “hipótesis” pueden categorizarse como modalidades *de dicto*. Tal alcance modal está más asociado a la noción modal de conocimiento que a la de irrealidad –la cual corresponde también a su valor predominante del subjuntivo y a los sentidos *de re*–, por lo tanto, *podiera* indicativo *de dicto* es de tipo epistémico o inferencial.